

RESOLUCIÓN N° 523 /2.022.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS MECIP 2.015, EN EL MARCO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

Asunción, 10 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Memorando MC N° 24/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, presentado por la Ing. E.H. Sasha Planás, Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP/IPTA, a través del cual solicita la actualización de la conformación del **Equipo de Alto Desempeño**, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la norma de requisitos mínimos MECIP 2.015, en el marco del apoyo al fortalecimiento del sistema de control interno de los organismos y entidades del estado, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 425, de fecha 9 de mayo de 2008, “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP como un marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, es necesaria la actualización de la Conformación de los distintos Comités y Equipos, según el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay MECIP.

Que, la Dirección de Gabinete remite por Providencia DG, de fecha 31/10/2022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución respectiva.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

ACTUALIZAR, la conformación del **Comité de Alto Desempeño**, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la norma de requisitos mínimos MECIP 2.015, en el marco del apoyo al fortalecimiento del sistema de control interno de los organismos y entidades del estado; los cuales quedarán integrados, en la siguiente forma:



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 523/2.022.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS MECIP 2.015, EN EL MARCO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

1. Representante Dirección de Gabinete.
2. Representante Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.
3. Representante de la Dirección Administrativa.
4. Representante de la Dirección Financiera.
5. Representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
6. Representante de la Dirección General de Planificación.
7. Representante de Cooperación Nacional e Internacional.
8. Representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunic.
9. Representante de la Dirección de Comunicación Institucional.
10. Representante de los Centros de Investigación.
11. Representante de los Campos Experimentales.
12. Representante de las Áreas Temáticas.
13. Representante de los Programas de Investigación.

Artículo 2º.-

ESTABLECER, las siguientes funciones a ser cumplidas por el **Comité de Alto Desempeño**, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA):

- a. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas, comunicativa y el plan de mejoramiento.
- b. Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- c. Promover la ejecución, apoyar, y ejecutar según sea el caso, las diferentes acciones previstas en el código de ética en todas las áreas de la entidad.
- d. Hacer el seguimiento a la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- e. Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

Artículo 3º.-

DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro Acto Administrativo anterior a la presente disposición, que se contraponga a lo establecido.

Artículo 4º.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente